

Bogotá, julio de 2024

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República
La ciudad

APROBADO
30 julio 2024

PROPOSICIÓN #13

En nuestra condición de senadores de la República de Colombia y en virtud de lo establecido en los artículos 233 y 249 de la Ley 5° de 1992,

SOLICITAMOS

Citar a debate de control político en la Plenaria del Senado de la República al doctor Augusto Rodríguez Ballesteros, en su calidad de director de la Unidad Nacional de Protección, con el fin de que le explique al Senado de la República las razones por las cuales el asesino alias Calarcá cuenta con esquema de seguridad de la UNP y, adicionalmente, explique el porqué en vehículos oficiales se transportaban otros delincuentes con armas y dinero.

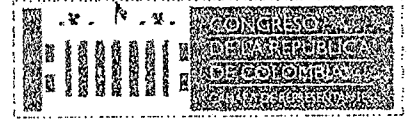
El cuestionario que deberá responder es el siguiente:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

a. Misión institucional.

El objetivo de la Unidad Nacional de Protección, según se lee en el artículo 3° del Decreto 4065 de 2011 es *“es articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan”*.

24 julio 2024



Se pregunta:

¿El Gobierno Nacional solicitó la protección para el criminal alias “Calarcá”?

En caso afirmativo, por favor indicar de quién se recibió la orden.

¿Por la actividad criminal ejecutada por alias “Calarcá”, es susceptible de ser protegido por la UNP en el marco del Decreto 4065 de 2011?

b. Estudios técnicos y medidas de protección.

¿Se realizó el estudio de seguridad para determinar el nivel de riesgo de alias “Calarcá” y ordenar su protección?

¿Cuál es el nivel de riesgo establecido y las razones técnicas y jurídicas para determinar ese nivel?

¿Cuántos vehículos y hombres de protección se asignaron a alias “Calarcá”?

¿Cuál es el costo mensual de todas las medidas de protección establecidas por la UNP para proteger a alias “Calarcá”?

¿Cuál es el costo por cada hombre de protección y vehículo, incluyendo rubros como el combustible y el mantenimiento?

c. Medidas de vigilancia y control.

¿Cuáles son las medidas de vigilancia y control que emplea la UNP para garantizar el correcto uso de los mecanismos de protección otorgados a una persona?

Para el caso de alias “Calarcá”:

¿Qué medidas de vigilancia y control se tenían previstas?

¿Conocía la UNP que los acompañantes de alias “Calarcá” son criminales, con órdenes de captura vigentes?

¿Conocía la UNP que alias “Calarcá” y sus acompañantes portaban armas sin salvoconducto?

¿La UNP, con el ánimo de garantizar la seguridad del protegido, verifica si los acompañantes de este portan armas u objetos que puedan poner en riesgo su seguridad y la de los escoltas?

¿Conocía la UNP que alias “Calarcá” y sus acompañantes transportaban en los vehículos asignados dinero en efectivo que, según los medios de comunicación, rondaba los 100 millones de pesos?

d. Líderes sociales.

¿Cuántos líderes sociales han solicitado medidas de protección de la UNP durante el 2022, 2023 y 2024, discriminados por año y por departamento?

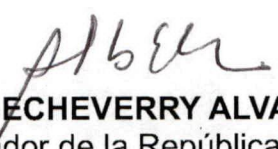
¿A cuántos de esos líderes se les ha realizado el estudio de seguridad, discriminado por año y departamento?

¿A cuántos de esos se les han otorgado medidas de protección, discriminados por año y departamento?

¿A cuántos se les han otorgado esquemas de seguridad, discriminados por año y departamento?

¿A cuántos se les han entregado vehículos, discriminados por año y departamento?

Atentamente,

 <p>NICOLÁS ECHEVERRY ALVARÁN Senador de la República</p>	